

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone dar cumplimiento a la Sentencia de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, dentro del procedimiento ordinario 545/2014.

En fecha 12 de noviembre de 2015, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, dictó Sentencia, que es firme, dentro del procedimiento ordinario 545/2014, seguido como consecuencia del recurso interpuesto por el Colegio de Ingenieros de Montes, contra la Orden de 24 de octubre de 2014, de esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se delegan competencias en materia de aprobación de Proyectos y Planes Técnicos de Ordenación de Montes y se modifican las Instrucciones Generales para la Ordenación de Montes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobadas por Orden de 26 de enero de 2004, y cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Colegio de Ingenieros de Montes contra la modificación por el apartado séptimo de la Orden de 24 de octubre de 2014 de las Instrucciones Generales para la Ordenación de Montes de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobadas por Orden de 26 de enero de 2004, anulándose dicho apartado por ser contrario a Derecho, con imposición de las costas a la Administración demandada con el límite antes expresado. Publíquese el fallo de esta sentencia, una vez sea firme, conforme al art. 72.2 de la LJCA, en el mismo periódico oficial en que lo hubiera sido la disposición anulada.»

Vistos los artículos 118 de la Constitución Española, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 18.2 de la Orden de 22 de febrero de 2016, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería,

HE RESUELTO

Disponer el cumplimiento de la Sentencia de fecha 12 de noviembre de 2015, de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, dictada dentro del procedimiento ordinario 545/2014, en los términos expuestos en su fallo.

Sevilla, 6 de mayo de 2016.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.